



MINISTERIO de OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS

## Mejoramiento y mantenimiento de redes viales

CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 13  
*Departamento Calamuchita*

### Resolución Nº 47

Córdoba, 26 de marzo de 2010

Expediente Nº 0045-015143/09

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propone por Resolución Nº 00125/10 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 13 - DEPARTAMENTO: CALAMUCHITA", y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 13, por la suma de \$ 1.559.343,58.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el Proyecto, Pliegos y Cómputo Métrico de la obra de que se trata, así como su Presupuesto Oficial, el que asciende a la suma de \$ 1.559.343,58.

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 9  
*Departamento San Justo*

### Resolución Nº 51

Córdoba, 29 de marzo de 2010

Expediente Nº 0045-014599/08

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propone por Resolución Nº 00148/10 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 9 DEPARTAMENTO: SAN JUSTO - FIV Nº 8" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 9, por la suma de \$ 1.954.001,70.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el Proyecto, Pliegos y Cómputo Métrico de la obra de que se trata, así como su Presupuesto Oficial, el que asciende a la suma de \$ 1.954.001,70.

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional Nº 9, para

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 6  
*Departamento Río Primero*

### Resolución Nº 49

Córdoba, 26 de marzo de 2010

Expediente Nº 0045-014596/08

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propone por Resolución Nº 00121/10 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 6 - DEPARTAMENTO: RÍO PRIMERO - FIV Nº 8" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 6, por la suma de \$ 1.954.001,70.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el Proyecto, Pliegos y Cómputo Métrico de la obra de que se trata, así como su Presupuesto Oficial, el que asciende a la suma de \$ 1.954.001,70.

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional Nº 6, para

CONTINÚA EN PÁGINA 2

### Resolución Nº 69

Córdoba, 5 de abril de 2010

Expediente Nº 0053-058122/10

**VISTO:** Este expediente en el que se gestiona la autorización de la inversión de la suma de \$ 82.650,00 para hacer efectivo el pago de la Cuota Aporte para el año 2010, que debe abonar la Provincia de Córdoba para solventar los gastos de funcionamiento del Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (C.I.M.O.P.).

Por ello, las previsiones del Artículo 15 de la Carta Orgánica del citado Organismo, ratificado por Ley Provincial Nº 6268, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 089/2010 y en uso de sus atribuciones,

#### EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la inversión de la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 82.650,00), para hacer efectivo el pago de la Cuota Aporte para el año 2010, que debe abonar la Provincia de Córdoba, para solventar los gastos de funcionamiento del Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (C.I.M.O.P.), debiendo emitir la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio el pertinente Documento Único de Ejecución de Erogaciones (D.U.E.E.) por la expresa cantidad que se abone, con cargo de rendir cuentas.

**ARTÍCULO 2º.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 82.650,00), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2010/000048, con cargo a Jurisdicción 1.50 - Programa 500-00 - Partida 03.99.00.00 del P.V.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

**VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN N° 47**

Consortio Caminero Regional N° 13, para realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada (fs. 89).

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), según lo dispuesto por el artículo N° 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de la Ley 6233 y sus modificatorias, y en las facultades otorgadas por la Ley N° 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 9191, ya que la obra es atendida con Recursos Afectados, y por tal motivo la autoridad de aplicación, el titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, está facultado para adjudicar los trabajos.

Que según los informes incorporados al expediente, por disposiciones de la Ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio N° 9702 se le ha asignado el carácter de Recurso Afectado a la Tasa Vial y F.I.V., estableciendo que serán administrados por la jurisdicción responsable, y que puede el señor Ministro disponer la adjudicación de marras cualquiera fuere su monto puesto que las erogaciones se corresponden con la naturaleza del recurso afectado y se aplican las disposiciones del capítulo VII de la Ley N° 7631, Orgánica de Contabilidad, Presupuesto General de Administración, Ley N° 8614 de Obras Públicas y la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300 y sus modificatorias) esta última respecto del procedimiento a implementar en la contratación.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 109/2010 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 165/06

**EL MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 13 - DEPARTAMENTO: CALAMUCHITA", y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 13, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.559.343,58), con una duración del contrato de trescientos sesenta y cinco (365) días.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.559.343,58), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de

Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2010/000056, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50,  
Programa 504-006,  
Partida 12.06.00.00  
Centro de Costo 238601 del P.V. \$ 1.350.000,00

Importe Futuro ..... \$ 209.343,58

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

**VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN N° 51**

realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada (fs. 73).

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), según lo dispuesto por el artículo N° 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y sus modificatorias y en las facultades otorgadas por la Ley N° 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 9191, ya que la obra es atendida con Recursos Afectados, y por tal motivo la autoridad de aplicación, el titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, está facultado para adjudicar los trabajos.

Que según los informes incorporados al expediente, por disposiciones de la Ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio N° 9702 se le ha asignado el carácter de Recurso Afectado a la Tasa Vial y F.I.V., estableciendo que serán administrados por la jurisdicción responsable, y que puede el señor Ministro disponer la adjudicación de marras cualquiera fuere su monto puesto que las erogaciones se corresponden con la naturaleza del recurso afectado y se aplican las disposiciones del capítulo VII de la Ley N° 7631, Orgánica de Contabilidad, Presupuesto General de Administración, Ley N° 8614 de Obras Públicas y la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300 y sus modificatorias) esta última respecto del procedimiento a implementar en la contratación.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 116/10 (caso similar), su proveído de fecha 22-03-10 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 165/06,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la ejecución

de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 9 DEPARTAMENTO: SAN JUSTO - FIV N° 8"y consecuentemente ADJUDICAR en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional N° 9, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.954.001,70), con una duración del contrato de nueve (9) meses.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.954.001,70), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2010/000042, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50,  
Programa 504-006, Partida 12.06.00.00,  
Centro de Costo 238801del P.V. .. \$ 1.954.001,70

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

**VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN N° 49**

realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada (fs. 81).

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), según lo dispuesto por el artículo N° 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y sus modificatorias y en las facultades otorgadas por la Ley N° 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 9191, ya que la obra es atendida con Recursos Afectados, y por tal motivo la autoridad de aplicación, el titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, está facultado para adjudicar los trabajos.

Que según los informes incorporados al expediente, por disposiciones de la Ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio N° 9702 se le ha asignado el carácter de Recurso Afectado a la Tasa Vial y F.I.V., estableciendo que serán administrados por la jurisdicción responsable, y que puede el señor Ministro disponer la

adjudicación de marras cualquiera fuere su monto puesto que las erogaciones se corresponden con la naturaleza del recurso afectado y se aplican las disposiciones del capítulo VII de la Ley N° 7631, Orgánica de Contabilidad, Presupuesto General de Administración, Ley N° 8614 de Obras Públicas y la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300 y sus modificatorias) esta última respecto del procedimiento a implementar en la contratación.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 122/10 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 165/06,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 6 - DEPARTAMENTO: RÍO PRIMERO - FIV N° 8"y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 6, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.954.001,70), con una duración del contrato de nueve (9) meses.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.954.001,70), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2010/000032, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 238801 del P.V.

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

**VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN N° 69**

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**PODER EJECUTIVO***Decreto N° 630*

Córdoba, 3 de mayo de 2010

**VISTO:** El Expediente N° 0027-040889/2010, por el que se procura la entrega en comodato a favor de la Comuna Villa Parque Santa Ana del automóvil Marca Peugeot, Modelo 405 GR TF, Dominio ABT699, afectado a la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas.

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 3 de autos, obra solicitud de asignación de un vehículo para uso comunal, formulada por el señor Presidente de dicha Comuna.

Que a fs. 6 obra copia certificada del Título de Propiedad del Automotor de que se trata.

Que obra en autos proyecto de Contrato de Comodato, a suscribirse entre el Ministerio de Finanzas, en nombre y representación del Gobierno de la Provincia y la Comuna de Villa Parque Santa Ana, donde se especifican el objeto y las obligaciones de las partes.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 2255 y concordantes del Código Civil y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas al N° 170/10 y por Fiscalía de Estado al N° 294/10.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZÁSE al señor Ministro de Finanzas, en representación del Gobierno de la Provincia, a entregar en comodato a la Comuna de Villa Santa Ana, el vehículo, Marca Peugeot, Modelo 405 GR TF, Motor marca Peugeot N° 10CWN41007459, Chasis marca Peugeot N° 8ASBD2H2R5172227, Dominio ABT699 y FACÚLTASE al referido funcionario a suscribir el pertinente contrato, conforme al proyecto que como Anexo I con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

Cr. RICARDO ROBERTO SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

*Decreto N° 719*

Córdoba, 20 de mayo de 2010

**VISTO:** El Expediente N° 0109-069246/2006, del registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que consta en los referidos autos la Resolución N° 1102/08 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, mediante la cual se dispuso, ad referendum de autoridad competente, el cambio de situación de la Escuela de Nivel Primario "FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO" de Tío Pujio -Departamento General San Martín- y el cambio de imputación del cargo de la docente Olga Raquel CUADRADO.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la

decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Leyes Nros. 26206 y 8113, Decreto-Ley N° 1910/E/57 y Decreto N° 3999/E/67, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras, dictada en ejercicio de facultades discrecionales.

Que en consecuencia, se ha decidido en el marco de la normativa legal vigente y propendiendo a un mejor servicio educativo, motivos por los que no se visualizan impedimentos para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Educación con el N° 0490/10 y por Fiscalía de Estado en casos análogos;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1°.-** RATIFÍCASE la Resolución N° 1102/08 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Educación, mediante la cual se dispuso ad referendum de la

autoridad competente, el cambio de situación de la Escuela de Nivel Primario "FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO" de Tío Pujio Departamento General San Martín y el cambio de imputación del cargo de la docente Olga Raquel CUADRADO (M.I. N° 17.207.925), en los términos y condiciones que se consigna en la misma, cuya copia forma parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de una (1) foja.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Personal, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

WALTER M. GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL de la GOBERNACIÓN***Resolución N° 249*

Córdoba, 14 de mayo de 2010

**VISTO:** Los Expedientes N° 0129-67343/2010 y 0129-67118/2010 del Registro de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor eleva para su aprobación propuestas de acuerdos extrajudiciales que como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas útiles forman parte integrante de la presente Resolución.

Que obra propuesta efectuada por el señor LLAMPA, Leonardo Ernesto, D.N.I. N° 5.537.521, en el siniestro N° 0129-67343 de fecha 14 de abril de 2010, con la intervención de la señora Laura Ferrero, D.N.I. N° 21.628.060 al mando del automóvil de propiedad del Gobierno de la Provincia de Córdoba y afectado a la Secretaría de Ambiente.

Que obra propuesta efectuada por la señora MAYDA, María Eugenia, D.N.I. N° 22.773.055, en el siniestro N° 0129-67118 de fecha 19 de noviembre de 2008, con la intervención del señor Walter Mario Pereyra, D.N.I. N° 25.303.047 al mando del automóvil de propiedad del Gobierno de la Provincia de Córdoba y afectado a la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia.

Que a resultas de las evaluaciones técnicas practicadas por la División Inspecciones y Siniestros del Seguro de Vida y Resguardo del Automotor se estima oportuno acceder a los reclamos interpuestos.

Que el Departamento Jurídico de la nombrada dependencia ha emitido opinión respecto a la conveniencia de las propuestas de arreglo extrajudicial para los intereses de la Provincia.

Que se encuentran incorporados los Documentos de Contabilidad -Notas de Pedido correspondientes a efectos de atender a cada una de las erogaciones.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 32 inc. 24 de la Ley N° 9454 y por el artículo 3 del Decreto N° 1431/2006, modificado por Decreto N° 1065/2008, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección de

Seguro de Vida y Resguardo de Automotores bajo los N° 507/10 y 507 bis/10 y por la Subsecretaría de Asuntos Legales, de la Secretaría General de la Gobernación bajo el N° 259 /2010 y N° 260 /2010;

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor LLAMPA, Leonardo Ernesto, D.N.I. N° 5.537.521, por la suma de Pesos Quinientos Cuarenta (\$ 540) y AUTORIZÁSE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-67343/2010 por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Quinientos Cuarenta (\$ 540) a la Jurisdicción 101, Programa 5/0, Partida Principal 03, Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente al Documento Contable, Nota de Pedido N° 2010/000483 que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

**ARTÍCULO 3°.-** APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por la señora MAYDA, María Eugenia, D.N.I. N° 22.773.055, por la suma de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500) y AUTORIZÁSE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-67118/2010 por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500) a la Jurisdicción 101, Programa 5/0, Partida Principal 03, Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente al Documento Contable, Nota de Pedido N° 2010/000484 que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

**ARTÍCULO 5°.-** PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. RICARDO ROBERTO SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL de RENTAS

## Resolución General N° 1722

Córdoba, 1 de Junio de 2010

**VISTO:** el diseño del formulario F-437 confeccionado por el Sector Operativo,

**Y CONSIDERANDO:**

QUE el mismo va a ser utilizado por los Procuradores de la Provincia de Córdoba cuando realicen requerimientos ante la Dirección General de Rentas en relación a los juicios que tienen a su cargo.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por los Artículos 18 y 19 del Código Tributario, Ley N° 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el diseño del formulario F-437, que se ajusta a los requerimientos efectuados por el Sector operativo respectivo, que va a ser utilizado por los Procuradores de la Provincia de Córdoba cuando realicen requerimientos ante la Dirección General de Rentas en relación a los juicios que tienen a su cargo y que a continuación se detalla:

| ANEXO N° | FORMULARIO N° | DESCRIPCIÓN                     | FOJAS |
|----------|---------------|---------------------------------|-------|
| I        | F- 437        | "REQUERIMIENTO DE PROCURADORES" | 1     |

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y Archívese.

CR. ALFREDO LALICATA  
DIRECTOR GENERAL

**ANEXO ÚNICO A LA  
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1722**

|  |   |                                |
|--|---|--------------------------------|
|    | <b>REQUERIMIENTO DE PROCURADORES</b>                            | F- 437                         |
| Fecha de Presentación  |   |                                |
| <b>TIPO DE REQUERIMIENTO</b>   |   |                                |
| <input type="checkbox"/> Información Administrativa (Adjuntar Copia de Notificación) |   |                                |
| <input type="checkbox"/> Requerimiento Canción                                       |   |                                |
| <b>REFERENCIA</b>  |   |                                |
| Nombre / Razón Social  |   |                                |
| N° de Cuerto   |   |                                |
| Domicilio  |   |                                |
| Inscripción  |   |                                |
| Expte. Bóveda  |   |                                |
| Liquidación N°   |   |                                |
| <b>SOLICITUD</b>   |   |                                |
| <input type="checkbox"/> Información Administrativa Extrajudicial                    | <input type="checkbox"/> Cancelaciones                          |                                |
| <input type="checkbox"/> Verificación de Pagos                                       | <input type="checkbox"/> Actualización de Debito                |                                |
| <input type="checkbox"/> Carga Honoraria Regulación de Semerías                      | <input type="checkbox"/> Carga Honoraria (Creación de Semerías) |                                |
| <input type="checkbox"/> Ejecuciones   | <input type="checkbox"/> Cuotas                                 |                                |
| <input type="checkbox"/> Domicilio   | <input type="checkbox"/> Solicitudes de Fed (Mortuoria)         |                                |
| <input type="checkbox"/> Solicitudes Formulario Inscripción                          | <input type="checkbox"/> LIS                                    |                                |
| <input type="checkbox"/> Otros   | <input type="checkbox"/> Otros                                  |                                |
| Pedido con:  |   |                                |
| <input type="checkbox"/> Ejecuciones   | <input type="checkbox"/> Persección de instancia                | <input type="checkbox"/> Cobro |
| Detalle de la documentación que se acompaña:   |   |                                |
| En caso de ser el pedido URGENTE, consignar fecha y hora de la expedición del pago:  |   |                                |
|  | Fecha y Hora  |                                |
|  | Asignación  |                                |
| Firma y Sello del Procurador   | N° de Procurador  |                                |

## Resolución General N° 1724

Córdoba, 3 de Junio de 2010

**VISTO:** Lo establecido en los Artículos 16 y 20 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 - T. O. 2004 por Decreto N° 270/04 y modificatorias,

**Y CONSIDERANDO:**

QUE en virtud de las tareas que se llevan a cabo en éste Organismo, se estima oportuno y conveniente asignar a distintos Agentes que cumplen servicios en esta Dirección General de Rentas, las facultades establecidas en el inc. 5) del Artículo 6° de la Resolución General N° 756 de fecha 16-02-1982 y modificatorias.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 16 y 20 del Código Tributario - Ley N° 6006, T. O. 2004 por Decreto N° 270/04 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** ASIGNAR a los Agentes que se detallan a continuación y que cumplen funciones en la Dirección de Jurisdicción de Recaudación y Gestión de Deuda Administrativa dependiente de la Dirección General de Rentas, las facultades establecidas en el inc. 5) del Artículo 6° de la Resolución General N° 756 de fecha 16-02-1982 y modificatorias:

|   | APELLIDO Y NOMBRE        | D.N.I. N°  |
|---|--------------------------|------------|
| 1 | PUENTE, PATRICIA BEATRIZ | 13.983.575 |
| 2 | MERLINO, OSVALDO MARCOS  | 13.150.350 |
| 3 | ROTGER, MARTA ESTELA     | 10.924.918 |
| 4 | BERRINI, NAYLÉ           | 14.665.005 |

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFIQUESE a quienes corresponda y Archívese.

CR. ALFREDO LALICATA  
DIRECTOR GENERAL

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**RESOLUCION N° 01- 07/01/2010 -INDIVIDUALIZAR el Presupuesto del Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR), conforme al detalle analítico incluido en los Anexos: I "Planilla n°14", Anexo II "Descripción de Jurisdicción, Anexo III "Descripción de Programas", Anexo IV "Categorías Programática por Objeto del Gasto", Anexo V " Planta de Personal" y Anexo VI "Planilla de Obras", que forman parte integrante de la presente Resolución. s/ Expte. N° 0279-007374/2010.-**

**RESOLUCION N° 15 - 04/03/2010 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA ( 1 ) foja útil. s/ Expte. N° 0092-017325/2008.-**

## TRIBUNAL SUPERIOR de JUSTICIA

**Acuerdo N° 64 - "C".** En la ciudad de Córdoba, a veintiocho días del mes de abril del año dos mil diez, con la Presidencia de su titular Dra. **María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres.: **Aída Lucía Teresa TARDITTI Luis Enrique RUBIO y Carlos Francisco GARCIA ALLOCCO**, con la asistencia del Administrador General, Dr. **Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA y ACORDARON:**

**VISTO:** El Acuerdo N° 73/09- Serie "C", mediante el cual este Alto Cuerpo facultó al entonces Administrador General, Lic. José María Las Heras, para que en representación de este Poder Judicial, celebre convenios cuando correspondiere, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipalidades y Comunas, sus dependencias, reparticiones autárquicas, entes descentralizados y organismos análogos, con el objeto de optimizar el cobro de la Tasa de Justicia según las pautas establecidas en los considerandos del Acuerdo N° 182/06-Serie "C".

**CONSIDERANDO:** Que por Acuerdos Serie "A" Nros. 03 y 06, ambos de fecha 03/02/2010, este Tribunal, aceptó la renuncia al cargo de Administrador General del Poder Judicial presentada por el Lic. José María Las Heras y le asignó tales funciones al Dr. Gustavo Argentino Porcel de Peralta en el cargo vacante, a partir del 01/03/2010.

Que en razón de que existen convenios que hasta el momento han sido celebrados en el marco de lo dispuesto mediante los Acuerdos referidos en el Visto; resultando necesario continuar con la instrumentación de nuevos compromisos de idéntica naturaleza y a los mismos fines, este Alto Cuerpo considera adecuado facultar al Sr. Administrador General a suscribir los convenios de que se trata.

Que por todo ello y lo dispuesto en el art. 12, inc. 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 8435 y art. 3° del Acuerdo Reglamentario N° 916/07- Serie "A";

**RESUELVE: 1.-** FACULTAR al Señor Administrador General del Poder Judicial, para que en representación de este Poder Judicial, celebre convenios, cuando correspondiere, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipalidades y Comunas, sus dependencias, reparticiones autárquicas, entes descentralizados y organismos análogos, con el objeto de optimizar el cobro de la Tasa de Justicia según las pautas establecidas en los considerandos del Acuerdo N° 182/06-Serie "C".

**2.-** PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Portal de Aplicaciones de Intranet del Poder Judicial y dese la más amplia difusión.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidenta y los Señores Vocales, con la asistencia del Administrador General del Poder Judicial, Dr. Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA.

DRA. MARÍA DE LAS M. BLANC G. DE ARABEL  
PRESIDENTE

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI  
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO  
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCÍA ALLOCCO  
VOCAL

DR. GUSTAVO A. PORCEL DE PERALTA  
ADMINISTRADOR GENERAL